

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 27/07/2017 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA, ACUMULACIÓN, Y CONCESIÓN DE AYUDA/BECA RESOLUCIÓN ASISTENCIA PL-2015

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Montserrat Sánchez Ortiz** con NIF: **29062258X**, número de expediente de la acción **PL-2015-54/2** e importe de **162 €** y termina por el/la alumno/a **David Vázquez Hidalgo** con NIF: **48478271K**, número de expediente de la acción **PL-2015-54/2** e importe de **162 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación /servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,



- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

PROPONE

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ a **Montserrat Sánchez Ortiz** con NIF: **29062258X**, número de expediente de la acción **PL-2015-54/2** e importe de **162 €** y termina por el/la alumno/a **David Vázquez Hidalgo** con NIF: **48478271K**, número de expediente de la acción **PL-2015-54/2** e importe de **162 €**, y cuya cuantía total es por importe de **797,36 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **797,36 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2017.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK correspondientes y su posterior contabilización, en base al artículo 39.2.d del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 14 de julio de 2017. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Montserrat Sánchez Ortiz** con NIF: **29062258X**, número de expediente de la acción **PL-2015-54/2** e importe de **162 €** y termina por el/la alumno/a **David Vázquez Hidalgo** con NIF: **48478271K**, número de expediente de la acción **PL-2015-54/2** e importe de **162 €**, y cuya cuantía total es por importe de **797,36 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **797,36 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2017 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 27 de julio de 2017. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida."

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

19/09/2017 12:29:32

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: [https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación \(CSV\) 99afedc1-an04-04d6-692347730698](https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 99afedc1-an04-04d6-692347730698)





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Servicio Regional de
Empleo y Formación

Resolución Asistencia PL-2015
PARTIDA: 57.03.00.324A.483.00

PROYECTO: 0324811500001

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	F. INICIO	F. FIN	CCCC	TIPO AYUDA	NDIAS	NILOMETROS	ASISTENCIA	TOTAL KM	TOTAL ASISTENCIA	IMPORTE TOTAL
1	29062258X	MONTSERRAT,SÁNCHEZ ORTIZ	PL-2015-54/2	09/01/2017	20/03/2017	****.****.*.*****289	ASIST.	18		9		162	162,00
2	34820726Z	LAURA,MUNUERA GIL	PL-2015-54/2	09/01/2017	20/03/2017	****.****.*.*****184	ASIST.	23	14	9	122,36	207	329,36
3	48457468X	RAQUEL,CARMONA MARCO	PL-2015-54/2	09/01/2017	20/03/2017	****.****.*.*****941	ASIST.	16	0	9		144	144,00
4	48478271K	DAVID,VAZQUEZ HIDALGO	PL-2015-54/2	09/01/2017	20/03/2017	****.****.*.*****900	ASIST.	18		9		162	162,00

TOTAL **797,36**

19/09/2017 12:29:32

Firmante: ALVAREZ DE CERDEJAS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 99afedc1-aa04-0a08-692347730698



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 24/05/2017 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA, ACUMULACIÓN, Y CONCESIÓN DE AYUDA/BECA RESOLUCIÓN CEAS 2

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Juan Antonio Herrero Bravo** con NIF: **22972755X**, número de expediente de la acción **CA-2013-3752** e importe de **42,56 €** y termina por el/la alumno/a **Aide Coromoto Mora Dugarte** con NIF: **X8647742H**, número de expediente de la acción **CA-2013-3829** e importe de **305,52 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación /servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,



- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

PROPONE

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ a **Juan Antonio Herrero Bravo** con NIF: **22972755X**, número de expediente de la acción **CA-2013-3752** e importe de **42,56 €** y termina por el/la alumno/a **Aide Coromoto Mora Dugarte** con NIF: **X8647742H**, número de expediente de la acción **CA-2013-3829** e importe de **305,52 €**, y cuya cuantía total es por importe de **19.095 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **19.095 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2017.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK correspondientes y su posterior contabilización, en base al artículo 39.2.d del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 17 de mayo de 2017. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ a **Juan Antonio Herrero Bravo** con NIF: **22972755X**, número de expediente de la acción **CA-2013-3752** e importe de **42,56 €** y termina por el/la alumno/a **Aide Coromoto Mora Dugarte** con NIF: **X8647742H**, número de expediente de la acción **CA-2013-3829** e importe de **305,52 €**, y cuya cuantía total es por importe de **19.095 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **19.095 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2017 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 24 de mayo de 2017. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida."

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



ANEXO 1 PROPONE

CEAS-2

PARTIDA: 57.03.00.324A.483.00 PROYECTO: 032481130001

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXPEDIENTE	CCCC	F. INI-TEORIA	F. FIN-TEORIA	DIAS	KM TEORIA	TOTAL TEORÍA	DIAS	KM PRACT.	T. PRACT.	TOTAL
1	07531186C	JUAN ANTONIO HERRERO BRAVO	CA-2013-3752	*****890	13-10-14	03-11-14	16	7	42,56				42,56
2	17468898F	MARIA JOSEFA VERA BARCELONA	CA-3013-40	*****019	16-09-13	24-06-14	133	23	1.162,42				1.162,42
3	22472802P	MARIA DOLORES CARMONA GONZÁLEZ	CA-2013-3828	*****881	16-09-13	24-06-14	140	6	319,20				319,20
4	22939537G	JOSEFA GARCÍA CAYUELA	CA-2013-1	*****116	16-09-13	24-06-14	137	6	312,36				312,36
5	23001388P	JOSÉ MARIA TOLEDO SOTO	CA-2013-40	*****393	16-09-13	24-06-14	117	14	622,44				622,44
6	23012298Q	EVA MARIA PAREDES SÁNCHEZ	CA-2013-39	*****018	16-09-13	24-06-14	132	8	401,28				401,28
7	23013870R	DANIEL ALONSO MARTÍNEZ	CA-2013-39	*****114	16-09-13	24-06-14	132	6	300,96				300,96
8	23038168B	MARIA DOLORES CASTEJON BELMONT	CA-2013-3744	*****317	13-10-14	11-11-14	20	17	129,20				129,20
9	23052678P	RUBEN OLIVER DÍAZ	CA-2013-40	*****428	16-09-13	24-06-14	120	18	820,80				820,80
10	23224988W	MARIA ANGELES SEDANO ROA	CA-2013-3829	*****253	17-09-14	22-06-15	134	9	458,28				458,28
11	23234115K	FRANCISCA ORTUÑO PARRA	CA-2013-3758	*****038	16-09-13	16-09-13	135	18	923,40	16	18	109,44	1.032,84
12	23237725C	BEATRIZ MARTÍNEZ GARCÍA	CA-2013-3764	*****206	16-09-13	16-09-13	138	7	367,08				367,08
13	23239729T	MARIA INÉS BAEILLA NIETO	CA-2013-3763	*****186	16-09-13	16-09-13	131	18	896,04				896,04
14	23247398X	MARIA SOLEDAD GONZALEZ OLIVA	CA-2013-3763	*****353	16-09-13	16-09-13	123	18	841,32				841,32
15	23253316V	ANA ROSARIO ASENSIO GARCÍA	CA-2013-3756	*****513	16-09-13	24-06-14	134	18	916,56				916,56
16	23254613A	MARIA DE LOS ANGELES GINER BERNAL	CA-2013-3764	*****717	16-09-13	16-09-13	136	11	568,48				568,48
17	23255330F	MARIA CRUZ ESPINOSA FERNÁNDEZ	CA-2013-3763	*****584	16-09-13	16-09-13	133	18	909,72				909,72
18	23268077N	SONIA ANTONIA GARCÍA ABAD	CA-2013-3763	*****975	16-09-13	16-09-13	135	18	923,40				923,40
19	23288117L	ALICIA PEREZ MANZANARES	CA-2013-3763	*****151	16-09-13	16-09-13	129	18	882,36				882,36
20	23293151Q	ARACELI SÁNCHEZ PARRA	CA-2013-3763	*****972	16-09-13	16-09-13	139	18	950,76				950,76
21	23302402K	MARÍA TRINIDAD DE HARO MIJARES	CA-2013-6	*****572	16-09-13	24-06-14	119	27	1.220,94				1.220,94
22	23314237B	ALBA SÁNCHEZ ANDREU	CA-2013-8	*****130	16-09-13	24-06-14	118	22	986,48				986,48
23	23955889D	MANUEL DE JESUS CUEVA CEVALLOS	CA-2013-1	*****926	16-09-13	24-06-14	132	25	1.254,00				1.254,00
24	47092165X	ALEJANDRO GARAY MAZÓN	CA-2013-3750	*****988	18-09-13	20-06-14	136	7	361,76	20	7	53,2	414,96
25	74341393B	MANUELA GARCÍA DÓLERA	CA-2013-3827	*****370	16-09-13	24-06-14	140	6	319,20				319,20
26	77505343N	JUANA LORENTE SÁNCHEZ	CA-2013-3827	*****803	16-09-13	24-06-14	130	7	345,80				345,80
27	X6712327F	SONIA NOEMÍ ROJAS ALEJO	CA-2013-15	*****928	16-09-13	24-06-14	118	31	1.390,04				1.390,04
28	X8647742H	AIDE COROMOTO MORA DUGARTE	CA-2013-3829	*****409	16-09-13	22-06-14	134	6	305,52				305,52

TOTAL

19.095,00



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 30/05/2017 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA, ACUMULACIÓN, Y CONCESIÓN DE AYUDA/BECA RESOLUCIÓN CEAS 3

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Adela Gutiérrez Hernández** con NIF: **22931097M**, número de expediente de la acción **CA-2013-37** e importe de **222,30 €** y termina por el/la alumno/a **Ana Isabel Molina Vidal** con NIF: **23013931Q**, número de expediente de la acción **CA-2013-37** e importe de **717,44 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación /ervicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,



- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

PROPONE

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Adela Gutiérrez Hernández** con NIF: **22931097M**, número de expediente de la acción **CA-2013-37** e importe de **222,30 €** y termina por el/la alumno/a a **Ana Isabel Molina Vidal** con NIF: **23013931Q**, número de expediente de la acción **CA-2013-37** e importe de **717,44 €**, y cuya cuantía total es por importe de **5.083,16 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **5.083,16 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2017 .

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK correspondientes y su posterior contabilización, en base al artículo 39.2.d del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia



a 22 de mayo de 2017. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ a **Adela Gutiérrez Hernández** con NIF: **22931097M**, número de expediente de la acción **CA-2013-37** e importe de **222,30 €** y termina por el/la alumno/a **Ana Isabel Molina Vidal** con NIF: **23013931Q**, número de expediente de la acción **CA-2013-37** e importe de **717,44 €**, y cuya cuantía total es por importe de **5.083,16 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **5.083,16 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2017 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 30 de mayo de 2017. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida."

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

19/09/2017 12:29:32

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: [https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación \(CSV\) 99a0e6c1-aa04-04d6-692347730698](https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 99a0e6c1-aa04-04d6-692347730698)





Región de Murcia
Consejería de Desarrollo
Económico, Turismo y Empleo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

PARTIDA: 57.03.00.324A.483.00 PROYECTO: 032481130001

CEAS 3

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	F. INICIO	F. FIN	DIAS	KM	TOTAL BECA
1	22931097M	ADELA GUTIERREZ HERNÁNDEZ	CA-2013-37 ****.****.***.*****938	16-09-13	24-06-14	117	5	222,30
2	22932544A	ÁNGELES VELASCO JEREZ	CA-2013-37 ****.****.***.*****252	16-09-13	24-06-14	117	5	222,30
3	22954076F	MARIA DEL CARMEN HIDALGO LOZANO	CA-2013-37 ****.****.***.*****324	16-09-13	24-06-14	117	5	222,30
4	22956535M	JAVIER PAEZ GARCÍA	CA2013-37 ****.****.***.*****205	16-09-13	24-06-14	117	5	222,30
5	22959367P	MARÍA CÁNOVAS GUZMÁN	CA-2013-37 ****.****.***.*****975	16-09-13	24-06-14	119	31	1.401,82
6	22961052Z	EULALIA MENDOZA ALFONSEDA	CA-2013-37 ****.****.***.*****231	16-09-13	24-06-14	118	5	224,20
7	22964912X	ROSALIA SAURA VIDAL	CA-2013-37 ****.****.***.*****349	16-09-13	24-06-14	118	5	224,20
8	22979710L	MARIA PURIFICACION MORENO FERNÁNDEZ	CA-2013-37 ****.****.***.*****916	16-09-13	24-06-14	117	49	1.404,00
9	22981930P	ISABEL LORENTE GARCÍA	CA2013-37 ****.****.***.*****274	16-09-13	24-06-14	117	5	222,30
10	23013931Q	ANA ISABEL MOLINA VIDAL	CA-2013-37 ****.****.***.*****896	16-09-13	24-06-14	118	16	717,44

TOTAL 5.083,16



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 10/07/2017 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA, ACUMULACIÓN, Y CONCESION DE AYUDA/BECA **RESOLUCION Juan Mariano Guillamón**

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **D. Juan Mariano Guillamón Oñate**, con NIF **48428832D**, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2015-491**, regulada por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación /ervicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, mantenimiento y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,



- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

PROPONE

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. Juan Mariano Guillamón Oñate**, con NIF **48428832D**, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2015-491**, regulada por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **996,36 €**, correspondiente al Desplazamiento del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/bechas por importe total recogido en el Anexo I de **996,36 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2017.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK correspondientes y su posterior contabilización, en base al artículo 39.2.d del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 28 de junio de 2017. **EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN.** Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:



RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. Juan Mariano Guillamón Oñate**, con NIF **48428832D**, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2015-491**, regulada por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **996,36 €**, correspondiente al Desplazamiento del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/bechas por importe total recogido en el Anexo I de **996,36 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2017 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 10 de julio de 2017. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida."

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

19/09/2017 12:29:32

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 99a0e6d1-aa04-04d6-692347730698





Resolución Juan Mariano Guillamón Oñate
PARTIDA: 57.03.00.324A.483.00

PROYECTO: 0324811500001

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	F. INICIO	F. FIN	CCCC	Nº DIAS	KM	TOTAL
1	48428832D	Juan Mariano Guillamón Oñate	AC-2015-491	25/01/2016	16/09/2016	****.****.*.*****450	138	38	996,36

TOTAL	996,36
-------	--------

19/09/2017 12:29:32

Firmante: ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 99afedc1-aa04-0a08-692347730698



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 01/06/2017 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA. ACUMULACIÓN. Y CONCESIÓN DE AYUDA/BECA RESOLUCIÓN MANUTENCIÓN 2013

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Miguel Sola García** con NIF: **22972755X**, número de expediente de la acción **AC-2013-327** e importe de **48 €** y termina por el/la alumno/a **Nadya Nikolova Naydenova** con NIF: **X8304269G**, número de expediente de la acción **AC-2013-951** e importe de **912 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación /ervicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.



QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

PROPONE

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.



SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ a **Miguel Sola García** con NIF: **22972755X**, número de expediente de la acción **AC-2013-327** e importe de **48 €** y termina por el/la alumno/a a **Nadya Nikolova Naydenova** con NIF: **X8304269G**, número de expediente de la acción **AC-2013-951** e importe de **912 €**, y cuya cuantía total es por importe de **5.160 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **5.160 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2017.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK correspondientes y su posterior contabilización, en base al artículo 39.2.d del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 22 de mayo de 2017. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ a **Miguel Sola García** con NIF: **22972755X**, número de expediente de la acción **AC-2013-327** e importe de **48 €** y termina por el/la alumno/a a **Nadya Nikolova Naydenova** con NIF: **X8304269G**, número de expediente de la acción **AC-2013-951** e importe de **912 €**, y cuya cuantía total es por importe de **5.160 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **5.160 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2017 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 01 de junio de 2017. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida."



Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

19/09/2017 12:29:32

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 99a6e6d1-aa04-04d6-692347730698

Subdirección de Formación.
C/ del transporte– Edif. Parque Móvil
30011 Murcia

Fondo Social Europeo.
El FSE invierte en tu futuro



Resolución MANUTENCIÓN 2013
 PARTIDA: 57.03.00.324A.483.00

PROYECTO: 0324811300001

Nº	DNI		EXPEDIENTE	F. INICIO	F. FIN	CCCC	TIPO AYUDA	NDIAS	NKILOMETRO S ¹	MANUTENCIÓ N	TOTAL MANUTENCIÓ N	TOTAL TRANSPORTE	IMPORTE TOTAL
1	22972755X	MIGUEL, SOLA GARCÍA	AC-2013-327	31/03/2014	03/04/2014	****.****.***.*****108	MANUTENCIÓN	4		12	48		48
2	23018857C	FRANCISCO JOSÉ, CAÑAVATE RODRIGUEZ	AC-2013-326	10/03/2014	13/03/2014	****.****.***.*****134	MANUTENCIÓN	4		12	48		48
3	23229583C	PASCUAL, MULA PEREZ DE TUDELA	AC-2013-327	31/03/2014	03/04/2014	****.****.***.*****133	MANUTENCIÓN	4	57	12	48		48
4	23278069E	FRANCISCO JOSÉ, GONZALEZ SÁNCHEZ	AC-2013-1040	26/05/2015	23/07/2015	****.****.***.*****836	MANUTENCIÓN	41		12	492		492
5	23297477H	PEDRO JAVIER, MOULIAA PORLAN	AC-2013-3646	20/01/2014	15/04/2014	****.****.***.*****808	MANUTENCIÓN	43	76	12	516		516
6	34799922W	CARLOS, CONTRERAS GALLARDO	AC-2013-951	25/02/2015	04/05/2015	****.****.***.*****035	MANUTENCIÓN	35	56	12	420	420	840
7	46525669G	FRANCISCO, QUILEZ GARCÍA	AC-2013-323	24/02/2014	28/02/2014	****.****.***.*****432	MANUTENCIÓN	2	67	12	24		24
8	48395529X	ANTONIO, MURCIA ARRONIZ	AC-2013-957	03/03/2014	30/06/2014	****.****.***.*****486	MANUTENCIÓN	65	50	12	780		780
9	48419330Y	SEGUNDO JULIO, MARÍN LÓPEZ	AC-2013-1610	28/01/2015	22/04/2015	****.****.***.*****411	MANUTENCIÓN	32	50	12	384		384
10	77512083J	JOSÉ ANTONIO, GARCÍA GUARDIOLA	AC-2013-326	10/03/2014	13/03/2014	****.****.***.*****354	MANUTENCIÓN	4	67	12	48		48
11	77708084P	PEDRO, MARTÍNEZ LÓPEZ	AC-2013-326	10/03/2014	13/03/2014	****.****.***.*****350	MANUTENCIÓN	4	69	12	48		48
12	77709118F	ANTONIO VICENTE, GABALDON SOTO	AC-2013-326	10/03/2014	13/03/2014	****.****.***.*****016	MANUTENCIÓN	4	50	12	48		48
13	77712629E	MARÍA TERESA, MORENO GARCÍA	AC-2013-3646	20/01/2014	15/04/2014	****.****.***.*****041	MANUTENCIÓN	42	84	12	504		504
14	77719401D	MARINA, CAMPILLO ROMERA	AC-2013-3646	20/01/2014	15/04/2014	****.****.***.*****761	MANUTENCIÓN	31	89	12	372		372
15	77721020H	JESÚS, GARCÍA FERNANDEZ	AC-2013-326	10/03/2014	13/03/2014	****.****.***.*****696	MANUTENCIÓN	4	66	12	48		48
16	X8304269G	NADYA, NIKOLOVA NAYDENOVA	AC-2013-951	25/02/2015	04/05/2015	****.****.***.*****637	MANUTENCIÓN	38	50	12	456	456	912

TOTAL 5.160,00



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 04/07/2017 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA, ACUMULACIÓN, Y CONCESIÓN DE AYUDA/BECA **RESOLUCIÓN Manutención 2014**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Daniel Segura Nieto** con NIF: **23312085K**, número de expediente de la acción **AC-2014-3474** e importe de **1.968 €** y termina por el/la alumno/a **Juan Raquel López Martínez** con NIF **77840933D**, número de expediente de la acción **PL-2014-20/9** e importe de **48 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación /servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,



- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

PROPONE

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ a **Daniel Segura Nieto** con NIF: **23312085K**, número de expediente de la acción **AC-2014-3474** e importe de **1.968 €** y termina por el/la alumno/a **Raquel López Martínez** con NIF **77840933D**, número de expediente de la acción **PL-2014-20/9** e importe de **48 €**, y cuya cuantía total es por importe de **18.042 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **18.042 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2017.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK correspondientes y su posterior contabilización, en base al artículo 39.2.d del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 14 de junio de 2017. **EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN.** Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ a **Daniel Segura Nieto** con NIF: **23312085K**, número de expediente de la acción **AC-2014-3474** e importe de **1.968 €** y termina por el/la alumno/a **Raquel López Martínez** con NIF **77840933D**, número de expediente de la acción **PL-2014-20/9** e importe de **48 €**, y cuya cuantía total es por importe de **18.042 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **18.042 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2017 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 4 de julio de 2017. **EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.**Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida.”

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Servicio Regional de
Empleo y Formación

Resolución MANUTENCIÓN 2014
PARTIDA: 57.03.00.324A.483.00

PROYECTO: 0324811400001

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	F. INICIO	F. FIN	CCCC	TIPO AYUDA	DIAS	NILOMETRO	ASISTENCIA	MANUTENCIÓN	TOTAL MANUTENCIÓN	TOTAL TRANSPORTE	IMPORTE TOTAL
1	23312085K	DANIEL,SEGURA NIETO	AC-2014-3474	26/07/2016	09/12/2016	****.****.***.*****389	D-M	82	59	0	82	984	984	1968
2	34803452J	TERESA,GIL SÁNCHEZ	AC-2014-3474	26/07/2016	09/12/2016	****.****.***.*****131	D-M-A	86	51	774	86	1032	1032	2838
3	37331678X	JUAN CARLOS,LÓPEZ GARCÍA	AC-2014-3474	26/07/2016	09/12/2016	****.****.***.*****410	D-M	91	78	0	91	1092	1092	2184
4	48450384X	JESÚS,HERNÁNDEZ LARROSA	AC-2014-97	28/09/2015	18/01/2016	****.****.***.*****813	M	61	65	0	65	732	0	732
5	48617547D	JOSÉ,AGUILAR MARTÍNEZ	AC-2014-97	28/09/2015	14/03/2016	****.****.***.*****776	M	60	54	0	60	720	0	720
6	48632121R	DANIEL,PEREA SEVILLA	AC-2014-97	28/09/2015	14/03/2016	****.****.***.*****838	M	57	64	0	57	684	0	684
7	48632772P	DAVID,GARCÍA ROMERO	AC-2014-97	28/09/2015	14/03/2016	****.****.***.*****569	M	66	58	0	66	792	0	792
8	48640711N	MARIA AZUCENA,TOVAR OLIVARES	AC-2014-3474	26/07/2016	09/12/2016	****.****.***.*****534	D-M	86	62	0	86	1032	1032	2064
9	48644286E	JONATHAN,AZORIN POLO	AC-2014-3633	01/06/2016	09/12/2016	****.****.***.*****103	M	37	76	0	36	432	444	876
10	49174771N	MIRIAN BIVIANA,LANDIVAR OÑATE	AC-2014-97	28/09/2015	14/03/2016	****.****.***.*****883	D-M	58	50	0	58	696	0	696
11	77517077Q	MIGUEL,JIMENEZ RUIZ	AC-2014-3474	26/07/2016	09/12/2016	****.****.***.*****354	D-M	88	69	0	88	1056	1056	2112
12	77570496Y	ERNESTO,GIL MARIN	AC-2014-97	28/09/2015	14/03/2016	****.****.***.*****387	M	56	90	0	56	672	0	672
13	77720031H	JULIAN,FERNÁNDEZ CORBALAN	AC-2014-286	05/09/2016	09/11/2016	****.****.***.*****044	D-M	42	52	0	42	504	504	1008
14	77755800E	LUCÍA,ESCUDERO PARDO	AC-2014-3633	01/06/2016	09/12/2016	****.****.***.*****121	M	90	54	0	54	648	0	648
15	77840933D	RAQUEL,LÓPEZ MARTÍNEZ	PL-2014-20/9	12/12/2016	14/12/2016	****.****.***.*****833	D-M	2	2	0	2	24	24	48

TOTAL 18.042,00



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 04/07/2017 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA, ACUMULACIÓN, Y CONCESIÓN DE AYUDA/BECA RESOLUCIÓN MANUTENCIÓN 2015

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Alfonso Pérez Martínez** con NIF: **23001160X**, número de expediente de la acción **AC-2015-393** e importe de **672 €** y termina por el/la alumno/a **Jouari Abdelouahad** con NIF: **X7416751X**, número de expediente de la acción **AC-2015-785** e importe de **1.464 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación /servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,



- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

PROPONE

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Alfonso Pérez Martínez** con NIF: **23001160X**, número de expediente de la acción **AC-2015-393** e importe de **672 €** y termina por el/la alumno/a **Jouari Abdelouahad** con NIF: **X7416751X**, número de expediente de la acción **AC-2015-785** e importe de **1.464 €**, y cuya cuantía total es por importe de **8.703 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **8.703 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2017.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK correspondientes y su posterior contabilización, en base al artículo 39.2.d del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 14 de junio de 2017. **EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN.** Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ a **Alfonso Pérez Martínez** con NIF: **23001160X**, número de expediente de la acción **AC-2015-393** e importe de **672 €** y termina por el/la alumno/a **Jouari Abdelouahad** con NIF: **X7416751X**, número de expediente de la acción **AC-2015-785** e importe de **1.464 €**, y cuya cuantía total es por importe de **8.703 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **8.703 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2017 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 04 de julio de 2017. **EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.** Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida."

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

19/09/2017 12:29:32

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: [https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación \(CSV\) 99afed6c1-an04-04d6-692347730698](https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 99afed6c1-an04-04d6-692347730698)



Resolución MANUTENCIÓN 2015
PARTIDA: 57.03.00.324A.483.00

PROYECTO: 0324811500001

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	F. INICIO	F. FIN	CCCC	TIPO AYUDA	DIAS	KILOMETROS	ASISTENCIA	MANUTENCIÓN	TOTAL MANUTENCIÓN	TOTAL TRANSPORTE	IMPORTE TOTAL
1	23001160X	ALFONSO,PÉREZ MARTÍNEZ	AC-2015-393	22/08/2016	20/12/2016	****.****.*.*****788	T-M	28	50	0	28	336	336	672,00
2	23005683W	BEGOÑA,GIL AGUILAR	AC-2015-3104	04/04/2016	22/06/2016	****.****.*.*****631	D-M	39	50	0	3	36	468	504,00
3	23025058B	GUSTAVO,MARIN SÁNCHEZ	AC-2015-1112	27/04/2016	12/08/2016	****.****.*.*****308	D-M	75	49	675	58	696	900	2.271,00
4	48496849S	BLANCA,JOVER ACOSTA	AC-2015-53	01/02/2016	03/05/2016	****.****.*.*****159	D-M	35	50	0	35	420	420	840,00
5	48546423R	ENRIQUE,MACIAS VALDES	AC-2015-1112	27/04/2016	12/08/2016	****.****.*.*****114	D-M	77	50	0	54	648	924	1.572,00
6	49971151V	FAUSTO ANIBAL,MACAS CANDO	AC-2015-393	22/08/2016	20/12/2016	****.****.*.*****828	T-M	28	50	0	28	336	336	672,00
7	77707164P	PEDRO,LUCAS SALCEDO	AC-2015-3104	04/04/2016	22/06/2016	****.****.*.*****671	D-M	54	74	0	5	60	648	708,00
8	X7416751X	ABDELOUAHAD ,JOUARI	AC-2015-785	19/04/2016	10/08/2016	****.****.*.*****906	M	61	75	0	61	732	732	1.464,00

TOTAL 8.703,00



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 4/07/2017 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA, ACUMULACIÓN, Y CONCESIÓN DE AYUDA/BECA **RESOLUCIÓN T-A-M- 2014**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Manuel Eugenio Lasso de la Vega Ramírez** con NIF: **23269322S**, número de expediente de la acción **AC-2014-1421** e importe de **4.254,50 €** y termina por el/la alumno/a **Juan Andrés Bastida Duran** con NIF: **77723726X**, número de expediente de la acción **AC-2014-2727** e importe de **1.294,38 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación /ervicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,



- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

PROPONE

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ a **Manuel Eugenio Lasso de la Vega Ramírez** con NIF: **23269322S**, número de expediente de la acción **AC-2014-1421** e importe de **4.254,50 €** y termina por el/la alumno/a **Juan Andrés Bastida Duran** con NIF: **77723726X**, número de expediente de la acción **AC-2014-2727** e importe de **1.294,38 €**, y cuya cuantía total es por importe de **8.232,44 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **8.232,44 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2017.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK correspondientes y su posterior contabilización, en base al artículo 39.2.d del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 14 de junio de 2017. **EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN.** Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Manuel Eugenio Lasso de la Vega Ramírez** con NIF: **23269322S**, número de expediente de la acción **AC-2014-1421** e importe de **4.254,50 €** y termina por el/la alumno/a **Juan Andrés Bastida Duran** con NIF: **77723726X**, número de expediente de la acción **AC-2014-2727** e importe de **1.294,38 €**, y cuya cuantía total es por importe de **8.232,44 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **8.232,44 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2017 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 04 de julio de 2017. **EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.**Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida.”

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

19/09/2017 12:29:33

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: [https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación \(CSV\) 99afedc1-an04-04d6-692347730698](https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 99afedc1-an04-04d6-692347730698)





Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Universidades y Empresa



Servicio Regional de
 Empleo y Formación

Resolución T-A-M - 2014
 PARTIDA: 57.03.00.324A.483.00

PROYECTO: 0324811400001

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	F. INICIO	F. FIN	CCCC	TIPO AYUDA	NDIAS	NIKIOMETROS	ASISTENCIA	MANUTENCIÓN	ALOJAMIENTO	TOTAL MANUTENCIÓN	TOTAL ALOJAMIENTO	IMPORTE TOTAL
1	23269322S	MANUEL EUGENIO LASSO DE LA VEGA RAMIREZ	AC-2014-1421	04/05/2015	23/12/2015	****.****.*.*****260	T-A-M	127	105		24	9,5	3048	1206,5	4.254,50
2	23284369C	AURORA GARCÍA GARCÍA	AC-2014-61	13/10/2015	08/02/2016	****.****.*.*****225	T-A-M	66	100		24	16,66	1584	1099,56	2.683,56
3	77723726X	JUAN ANDRES BASTIDA DURAN	AC-2014-2727	17/09/2015	09/12/2015	****.****.*.*****364	T-A-M	47	111		24	3,54	1128	166,38	1.294,38

TOTAL 8.232,44

